

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**41244** *Anuncio de la Notaría de don Blas Jaime Giménez Ballesta sobre subasta notarial.*

En mi Notaría, sita en Orihuela, Avenida José Antonio, número 4, entresuelo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Siete.- Piso segundo C, situado al lado izquierdo mirando desde la calle de su situación, de casa sin número, en la calle Pío V, de ésta ciudad de Orihuela, destinado a vivienda, es de tipo C, distribuida en hall, pasillo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, galería, aseo, balcón y despensa. Tiene una superficie útil de ciento seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y construida de ciento treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número uno, al tomo 938, libro 722, folio 76, finca 50.705.

Título.- Le pertenece a don Luis Flavio Sinche Orosco y a doña Daysi Patricia Añazco Encalada, por mitad y proindiviso, en virtud de escritura de compraventa, autorizada por el Notario de Antonio Artero García el día dieciséis de febrero de dos mil seis, bajo el número 494 de protocolo.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.<sup>a</sup> y única subasta el día 9 de enero dos mil trece a las 10 horas, siendo el tipo base el de doscientos siete mil novecientos cuatro euros (207.904,00 €).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en mi Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda señalado para la 1.<sup>a</sup> y única subasta mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Orihuela, 16 de noviembre de 2012.- Blas Jaime Giménez Ballesta, Notario.

ID: A120079473-1